

Número 17211

LORCA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1993, aprobó las siguientes tarifas correspondientes al Servicio de Matadero y que serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 1994.

Tarifas por servicios del matadero comarcal**1. Sacrificio, faenado y oreo:**

Vacuno (Unidad).

1V1 Terneros (hasta 200 kgs.), 4.765 pesetas.

1V2 Añojos (de 200 kgs. a 280 kgs.), 5.455 pesetas.

1V3 Vacuno mayor (de 280 kgs. en adelante), 6.870 pesetas.

Porcino (Unidad).

1P1 Primales, 1.259 pesetas.

1P2 Cerdas madres, 2.380 pesetas.

1P3 Lechones, 627 pesetas.

1P4 Cerdas mayores de 150 kgs., 3.021 pesetas.

Lanar y cabrío (Unidad).

1C1 Corderos lechales (hasta 10 kgs.), 425 pesetas.

1C2 Corderos (de 10 kgs. a 15 kgs.), 515 pesetas.

1C3 Corderos mayores (15 kgs. en adelante), 628 pesetas.

1C4 Cabritos (hasta 10 kgs.), 375 pesetas.

1C5 Cabras y ovejas (15 kgs. en adelante), 1.316 pesetas.

2. Sacrificio de urgencia.

2VU Vacuno, 10.300 pesetas.

3. Sacrificio penalización.

3VP Vacuno, 1.860 pesetas.

3PP Porcino, 440 pesetas.

3CP Corderos, 251 pesetas.

(Todas las reses que entren fuera de horario)

4. Conservación de refrigerados:

4VR Vacuno (Unidad, día o fracción), 309 pesetas.

4PR Porcino (Unidad, día), 250 pesetas.

4CR Lanar y cabrío (Unidad, día), 160 pesetas.

5. Preparación de despojos:

7V Vacuno (Juego completo), 1.173 pesetas.

7C Lanar y cabrío (Unidad), 127 pesetas.

6. Carga (por unidad):

Vacuno, 400 pesetas.

Porcino.

8P1 Primales, 100 pesetas.

8P2 Cerdas madres, 200 pesetas.

Lanar y cabrío.

8C2 Corderos, 19 pesetas.

8C4 Cabritos, 8 pesetas.

Tarifas reducidas

		C	B
Porcino:	Descuento	5%	10%
Vacuno:	Descuento	6%	12%
Ovino:	Descuento	5%	10%

Teniendo en cuenta las disminuciones de costos de faenado y de otros servicios que se producen al aumentar el tamaño de las partidas, se establecen las siguientes tarifas reducidas denominadas tipo B, C, que corresponden a una clasificación de usuarios tal y como a continuación se detalla:

B. Se consideran usuarios de este tipo, aquellos que sacrifiquen en nuestro matadero un volumen semanal superior a 9.000 kgs. canal.

C. Se considerarán usuarios de este tipo, aquellos que sacrifiquen en nuestro Matadero un volumen semanal comprendido entre 4.500 y 9.000 kgs. canal.

-Cuando se concierte dar un servicio a un nuevo usuario en nuestras instalaciones, se clasificará en la tarifa normal y seguirá el proceso normal para el cambio de tarifas.

-Se producirá un cambio de clasificación si en el transcurso de dos meses naturales, durante 6 semanas no alcanzase o superase los límites del intervalo de su grupo.

Lo que se expone al público por plazo de un mes durante el cual podrá ser examinado el expediente en el Negociado de Intervención y presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas. Caso de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el acuerdo quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, a 22 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 17418

TOTANA**A N U N C I O**

Habiendo solicitado por don José María Rodríguez Latorre, en representación de Cooperativa Eléctrica Murciana, la devolución de fianza para responder de la obra "Alumbrado público en Urbanización Camilleri de Totana".

Y en cumplimiento del artículo 88 del RCCL, se hace público por plazo de 15 días para reclamaciones por los posibles interesados.

Totana, a 1 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.—El Secretario General, Antonio F. García González.